

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref: Solicitud de aprehensión y entrega del bien objeto de garantía mobiliaria de FINANZAUTO S.A. contra ANTONIO FRANCISCO ANGULO LOTERO. Rad. No. 110014003020-2019-00545-00

Teniendo en cuenta la anterior solicitud de terminación del presente asunto por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, y el levantamiento de la orden de aprehensión del vehículo objeto de la misma, con la cual allega formulario de registro de terminación de la ejecución, el Juzgado

RESUELVE:

1º Declarar terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien objeto de garantía mobiliaria vehículo de placas RHV-793, adelantada por FINANZAUTO S.A., contra ANTONIO FRANCISCO ANGULO LOTERO, por pago total de la obligación.

2º Levantar la medida de aprehensión del vehículo de placas RHV 793. Ofíciase a la POLICIA NACIONAL SIJIN-SECCIÓN AUTOMOTORES para que proceda a realizar la cancelación de la orden de aprehensión del citado vehículo.

Por Secretaría remítase el oficio de conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, con copia al correo electrónico del apoderado de la parte demandante.

3º Cumplido lo anterior, archívense las diligencias en la carpeta de archivos de procesos terminados en el OneDrive de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.122 Hoy veinte (20) de
septiembre de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f94f3a8f2728dcd3dfdca97e2da880039a77a2472033be6bfdbf265d175fc31**

Documento generado en 20/09/2022 06:36:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>